

# Imagen: Logo GAD

## **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DEL CANTÓN «Nombre\_Canton»**

### **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE «Nombre\_Canton»**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que la Constitución de la República, en el numeral 6 de su artículo 3 establece que; es deber primordial del Estado: *“promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;*

Que de conformidad con el Art. 241 de la Carta Magna, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que la Constitución garantiza la participación de la ciudadanía en la formulación de la planificación y el Buen Vivir como meta para el país;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 467 que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados;

Que el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que la legislación vigente y la política estatal reconocen y garantizan a quienes habitan en la República del Ecuador el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;

## Imagen: Logo GAD

Que el cantón «Nombre\_Canton» en respuesta al desarrollo y crecimiento dinámico experimentado en los últimos tiempos, requiere de normativa idónea para preservar la integridad de sus habitantes y del ambiente, así como propiciar una estructura policéntrica, articulada y complementaria de asentamientos humanos, que den como resultado un adecuado manejo y protección de recursos naturales;

Que es necesario articular a nivel nacional y regional en torno al “Plan Nacional de Desarrollo – Toda una Vida 2017-2021, Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural”;

Que el Gobierno Autónomo Descentralizada de «Nombre\_Canton» aprobó el xxxx de xxx de xxxx la Ordenanza que regula el Procedimiento de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón «Nombre\_Canton» y el Presupuesto Municipal 20XX;

Que el Gobierno Autónomo Descentralizada de «Nombre\_Canton» ha visto la necesidad de generar una Ordenanza que regule la creación de una Agenda Digital y promueva un equilibrio y armonía el crecimiento del territorio.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y de conformidad con los Art. 57 literal a), e) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### **EXPIDE:**

**La ordenanza de aprobación de la Agenda Digital del cantón «Nombre\_Canton»**

**Artículo 1.- Naturaleza de la Agenda Digital.-** La Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» es un programa y un instrumento de planificación del desarrollo de un territorio digital basado en un Modelo de Territorio Digital centrado en el bienestar del ciudadano, basado en los componentes transversales: normativa, infraestructura y sistemas de información; y con enfoque en los ejes: gobierno electrónico, alistamiento digital, temáticos esenciales y productivos.

# Imagen: Logo GAD

**Artículo 2.- Objeto de la Agenda Digital.-** La Agenda Digital de «Nombre\_Canton» busca Desarrollar un territorio con crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Los objetivos proponen la planificación de acciones, capaces de abordar la digitalización del territorio, considerando como punto central el beneficio para el ciudadano, en el marco del modelo de territorio digital.

Los grandes objetivos de la Agenda Digital son:

- Reforzar la interoperabilidad y la normativa
- Consolidar la confianza y la seguridad en línea
- Promover un acceso a Internet para todos
- Invertir en innovación
- Fomentar la cultura, las competencias y la integración digital
- Sacar provecho del uso inteligente de la tecnología por parte de la sociedad
- Explotar el potencial de la utilización de las TIC en los siguientes ámbitos:
  - Gobierno electrónico
  - Alistamiento Digital
  - Ejes Temáticos Esenciales
  - Ejes Productivos
- Definir Indicadores

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica de un territorio digital, entendido como aquel territorio innovador que aprovecha las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otros medios para mejorar la calidad de vida, la eficiencia del funcionamiento y los servicios urbanos y la competitividad, al tiempo que se asegura de que responde a las necesidades de las generaciones presentes y futuras en lo que respecta a los aspectos económicos, sociales y medioambientales, la Agenda organiza y propone el modelo a partir de los componentes transversales: Normativa, Infraestructura y Sistemas de Información; y los ejes: Gobierno Electrónico, Alistamiento Digital, Temáticos Esenciales y Productivos.

**Artículo 3.- Finalidad de la Agenda.-** La Agenda Digital es un programa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón «Nombre\_Canton» que contiene las políticas públicas orientadas a generar las condiciones de un modelo de desarrollo e innovación a través del uso de las tecnologías, cuya finalidad es propender a una menor desigualdad social y a una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

**Artículo 4.- Ámbito del Plan.-** La Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» rige para el territorio cantonal.

**Artículo 5.- Instrumento.-** La Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» que se

## Imagen: Logo GAD

aprueba por esta Ordenanza, se encuentra conformado por: resumen ejecutivo, análisis del contexto, análisis de los componentes priorizados, propuesta de implementación a mediano y largo plazo.

**Artículo 6.- Vigencia y publicidad del Plan.-** La Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» tiene una vigencia temporal hasta el año 20XX, pudiendo ser reformado cuando así lo considere la I. Municipalidad.

La Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» será pública, y cualquier persona podrá consultarla y acceder a la misma a través de los medios de difusión de la I. Municipalidad, así como en las dependencias municipales encargadas de su ejecución.

**Artículo 7.- Revisión, reforma y modificación la Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton».-** La revisión de la Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» se desarrollará de conformidad a lo previsto en la Ley y en las Ordenanzas relacionadas con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ya que un programa del mismo. Procederá su reforma y modificación cuando concurra alguna circunstancia sobrevenida que obligue a modificar alguno de sus elementos principales. Dicha reforma o modificación deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación.

**Artículo 8.- Actualización de la Agenda Digital.-** Se entiende por actualización de la Agenda Digital, la inclusión en la misma de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Los ajustes serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución de la Agenda Digital, debiendo informarse de los mismos al Consejo Cantonal de Planificación y al I. Concejo Cantonal.

**Artículo 9.- Entidad para la gestión y ejecución de la Agenda Digital.-** La Agenda Digital del Cantón «Nombre\_Canton» será gestionada por la Secretaría General de Planeamiento, o, la dependencia municipal que en el futuro la reemplace.

**Artículo 10.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la Ley, la I. Municipalidad de «Nombre\_Canton» tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y

# Imagen: Logo GAD

Ordenamiento Territorial del Cantón «Nombre\_Canton».

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El desarrollo de la Agenda Digital, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón «Nombre\_Canton» deberá ser aprobado por la I. Municipalidad de «Nombre\_Canton», mediante ordenanza en un plazo máximo de xxx meses contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal, el día xxx xxx de xxx de dos mil xxx.

«Nombre\_Alcalde»  
**ALCALDE DE «Nombre\_Canton»**

Xxx Xxxx Xxxx  
**SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en Primero y Segundo Debates, en sus sesiones: extraordinarias del xxx de xxx y del xx de xx del 2015.- «Nombre\_Canton», xx de xx de 2015.

Xxx Xxxx Xxxx  
**SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL**

**ALCALDIA DE «Nombre\_Canton».-** Ejecútese y publíquese.-  
«Nombre\_Canton», xx de xxx de 2015.

«Nombre\_Alcalde»  
**ALCALDE DE «Nombre\_Canton»**

## Imagen: Logo GAD

Proveyó y firmó el decreto que antecede el «Nombre\_Alcalde», Alcalde de «Nombre\_Canton», a los xxx días del mes de xx del dos mil quince.- «Nombre\_Canton», xx de xx de 2015.

Xxx Xxxx Xxxx  
**SECRETARIO DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL**